

OFICINA PE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°63 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N°63 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el día 20 de octubre de 1976. Se inicia a las dieciséis horas con veinte minutos, con la asistencia de los señores Rectores Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Rev. Dr. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueban las actas N°60, N°61 y N°62, con algunas modificaciones.

ARTICULO 2

La Ing. Zomer da lectura a la carta recibida de la Sra. Mercedes Valverde Directora del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicitando información sobre varios aspectos de la Educación Superior para elaborar un estudio al respecto.

SE ACUERDA que la Ing. Zomer envíe a la Sra. Valverde el PLANES y en su debida oportunidad el Plan de Inversiones del Proyecto BID.

ARTICULO 3

En relación con el Proyecto BID-Educación Superior, la Ing. Zomer informa: "Desde la última vez que nos reunimos se efectuó una reunión con el Grupo Coordinador para ultimar los detalles de cómo se va a llevar a cabo la presentación del Proyecto al Gobierno y de lo que cada Institución tenía que hacer. Se van a rebajar los imprevistos, fundamentalmente, porque al incluir un rubro para escalamientos tan precisos y tan bien documentado, se minimiza el riesgo, por lo que se acordó rebajar el rubro de imprevistos a un 5%. Eso deja al Instituto Tecnológico de Costa Rica prácticamente con su Proyecto dentro de los límites fijados, o sea que no requiere modificaciones. Entiendo que la Universidad de Costa Rica ya tiene casi totalmente elaborado el Proyecto con las prioridades que van a quedar para su presentación al BID. Nos queda entonces la Universidad Nacional, que tiene que fijar las prioridades para efectos de presentación al BID. El monto del escalamiento es muy alto, pero no se puede suprimir, por lo tanto tendrán que rebajar su- proyecto en otro rubro que no sea este.

Considero que tan pronto nos presente la Universidad Nacional las nuevas cifras, tres o cuatro días después pediríamos presentar el Proyecto al Gobierno. Me informe oficialmente don Danilo Poklopovic del BXD., que el 29 de noviembre viene la Misión de Programación, que no tiene nada que ver con nuestro Proyecto sino que viene a definir cuáles son los proyectos que se van a financiar durante el próximo año; es muy importante que" en su debida oportunidad esté ya el Proyecto nuestro en manos del Gobierno y ojala ya negociado. Lo que debemos tratar es que el Gobierno presente el

Proyecto al BID como suyo".

SE TOMA NOTA.

AOTICULO 4

El Ing. Quirós informa: "El punto de agenda sobre fluxograma de nuevas carreras fue incluido a solicitud mía porque en una sesión anterior habíamos estado conversando sobre la importancia, de-da mi punto de vista, de que en uno de los pasos del Fluxograma coordináramos el análisis dentro del Fluxograma, de uno, posible duplicidad de carreras en algunas de nuestras Instituciones. Yo había pensado originalmente que podrían ser los Vicerrectores de Docencia que son quienes conocen a fondo todo el problema y que lo pudieran coordinar entre ellos, examinar los currícula y nos viniera ya más elaborado con el criterio de ellos para lo aprobación nuestra. Mi proposición concreta ahora es que el momento oportuno para pasar el estudio a nuestros Vicerrectores es cuando se encuentre a la altura del paso 4 del Fluxograma".

El Dr. Gutiérrez manifiesta no estar de acuerdo, ya que esto sería crear un Consejo de Vicerrectores y sugiere que en el momento de presentarse una solicitud de creación de carreras nuevas, cada Rector lo consulte con su Vicerrector.

Después de discutir al respecto, SE ACUERDA que en casos de especial dificultad, la solicitud de creación de una nueva carrera se envíe a estudio de una Comisión formada por los Vicerrectores de Docencia de las tres Instituciones.

ARTICULO 5

La Ing. Zomer informa: La Licda. María Isabel de Wong fue invitada al Consejo Universitario de la Universidad Nacional donde se conoció el Convenio para unificar la definición de "crédito" y me notificó que la Universidad Nacional aprobó el Convenio con algunas modificaciones. La propuesta de la Universidad Nacional para la definición de crédito es así:

"Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y a-probada por el profesor".

En cuanto a la definición de estudiante de tiempo completo, se discute la modificación propuesta por la Universidad Nacional.

El Dr. Gutiérrez manifiesta que la definición de "tiempo completo" debe ser precisa, no admite máximos ni mínimos, puesto que se refiere a una unidad de medida.

Después de discutir ampliamente sobre este asunto se llega a la conclusión de que debe eliminar el Convenio esta definición, dejándola incluida únicamente en el Estudio de Nomenclatura, puesto que el tiempo que el estudiante dedique a sus estudios universitarios, es asunto de cada Universidad y de cada estudiante, y por otro lado, no

es imprescindible que las Instituciones de Educación Superior tengan estudiantes de tiempo completo.

Se solicita al Rev. Dr. Núñez que comunique al Consejo de la Universidad Nacional que CONARE acepta las modificaciones que ese Consejo propuso para la definición de "crédito", y la decisión de CONARE de eliminar la definición de estudiante de tiempo completo.

El Ing. Quirós manifiesta que debe consultar con el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica la nueva definición de crédito y la eliminación de la definición de estudiante de tiempo completo, antes de proceder a firmar el Convenio.

SE ACUERDA, dejar pendiente la firma del "Convenio para la definición de "crédito" en la Educación Superior" para una próxima sesión con el fin de que el Ing. Quirós pueda hacer la consulta al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTICULO 6

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Se está realizando un censo del ICAP de recursos humanos del sector público, que no se si tendría alguna conveniencia o si fuera útil que nos incluyera a nosotros. Es una especie de enorme inventario de profesionales y técnicos que existen en el sector público. Sugiero que OPES se entere de qué se trata exactamente y ver la posibilidad de que incluyan a las Universidades para que también sean censadas. Tengo entendido que la información que están recogiendo es muy valiosa. A nosotros nos costo muy caro improvisar eso para conocer nuestros propios recursos, pero si aprovechamos este censo nos saldría mucho más barato".

Se agradece al Dr. Gutiérrez su información y SE ACUERDA que la Ing. Zomer se entere de esto, de cuál es el cuestionario que están utilizando y presente a CONARE un dictamen preliminar de cuáles serían las ventajas o desventajas de incluir a las Instituciones de Educación Superior en ese censo.

ARTICULO 7

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: Quedamos notificados que son ₡290 millones de subvención para la Educación Superior, distribuidos 66% para la Universidad de Costa Rica; 22% para la Universidad Nacional y 11% para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero parece que a alguien notificó el Gobierno que la recalificación nos daría 025 millones a medio año".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lo que sucede es lo siguiente: lo que ha estimado el Gobierno, o sea 0290 millones es menor en ₡40 millones sobre lo estimado en PLANES; como el Ministro de Hacienda ha dicho que habría una recalificación (que no sabe cuando), y que a lo mejor era cuantiosa, y da igual pensar que sean ₡25, ₡15 ó ₡10 millones; entonces dije que oscilaría entre 010 y 025 millones, según yo creía; pero el Gobierno no ha mencionado nada sobre una suma específica. La estimación que ellos dieron fue de ₡290 millones; lo que hay es una tendencia histórica muy grande de

que siempre se reedifican las rentas a medio período. De modo que yo considero entendible, que pueda haber una recalificación de ¢25 millones distribuidos en la misma proporción".

El Rev. Dr. Núñez pregunta: "Por qué apenas llegamos a ¢73 millones si en el PLANES se habla de ¢96 para nosotros?".

El Ing. Quirós aclara que lo que aparece en PLANES son los requerimientos de la Educación Superior y no la subvención del Gobierno.

El Dr. Gutiérrez manifiesta que una cosa es el presupuesto (de lo cual le corresponden 86 millones a la Universidad Nacional) y otra cosa la subvención. Que posiblemente esa sea la confusión, y que esa cifra incluye los ingresos propios.

La Ing. Zomer manifiesta: "Yo no estoy muy convencida de que la subvención tenga que distribuirse en la misma forma que las necesidades. Las necesidades y las subvenciones tienen una distribución porcentual diferente. Considero que los porcentajes son diferentes porque los ingresos propios son diferentes. Los que tienen más ingresos propios requieren proporcionalmente menor subvención."

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Todas estas preguntas era para decirles que el Consejo Universitario reaccionó violentamente, primero contra mí porque no supe defender la Universidad Nacional aquí entre ustedes. La tesis que vienen sosteniendo es que si queremos equidad entre nosotros la medida debe ser la de darle más al que más necesita, y menos al que menos necesita, en razón del proceso de formación.

La universidad Nacional está en cero prácticamente, desde el punto de vista de existencia de la Universidad, pareciera que la equidad es darle más al que mas necesita y menos al que menos necesita".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Esa distribución de la subvención fue acuerdo de la Comisión de Enlace y además está en la Asamblea Legislativa ya que forma parte del presupuesto nacional; lo que podríamos hacer es que en el momento de la recalificación examinemos este problema más a fondo. Por ejemplo ver qué criterio usamos para no ir a castigar a una Institución que sube los derechos de matrícula. Lo que hemos hecho es librarnos de tener que decidir esa distribución cada año; sería fatal para este grupo, porque estaríamos todo el año discutiendo esto, y destruyéndonos los unos a los otros".

La Ing. Zomer manifiesta: "La distribución de la subvención no es la misma que la distribución de las necesidades, pero tal como está, estimula a las Instituciones que tienen más ingresos propios que otras, es decir estimula a buscar ingresos propios".

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 8

Se analiza la respuesta a la carta presentada por los funcionarios de OPES, conocida por CONARE en la sesión N° 59 y SE ACUERDA responderla en los siguientes términos :

"Señores Funcionarios de la Oficina de Planificación de la Educación Superior
Estimados señores:

En la Sesión N° 59 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se conoció la carta enviada por ustedes a este Consejo, en la que solicitan una definición de su situación actual y de la que se presentará en el momento en que el CONARE adquiera personería jurídica. Al respecto me permito transcribir a ustedes, las manifestaciones del Dr. Claudio Gutiérrez Rector de la Universidad de Costa Rica respecto a la primera parte de su carta:

a. Disfrutan o disfrutarán de todos los derechos de que gozan los dos de la Universidad de Costa Rica los que actualmente son funcionarios de OPES, ya que jurídica y oficialmente son funcionarios de la Universidad; al dejar de depender CONARE (desde ese punto de vista puramente jurídico) de la Universidad de Costa Rica, todas esas personas continuarán gozando de todos los privilegios que hayan adquirido hasta ese momento. Aprobada la Ley que da Personería a CONARE, todos los derechos que tengan hasta ese momento los mantienen, pero no los que posteriormente la Universidad otorgue a sus empleados. Desde el punto de vista de la Legislación Laboral no hay duda de que los funcionarios de OPES actualmente son funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Es decir que los funcionarios actuales (hasta el momento en que queden separados por acción de personal de la Universidad de Costa Rica y asignados a otra Institución), mantendrán los derechos que hayan adquirido aunque se pasen a esa otra Institución (CONARE), pero ningún funcionario nuevo adquirirá ninguno de esos derechos, y ninguno de los antiguos funcionarios adquirirán los nuevos derechos que la Universidad de Costa Rica otorgue a sus empleados.

b. Sobre la afiliación al SINDEU, esto es asunto del Sindicato en el momento en que se separen, pero actualmente pueden ser afiliados al SINDEU.

c. Actualmente los funcionarios de OPES, pueden participar en los cursos internos que para llenar plazas vacantes presenta la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica. Después no podrán participar.

d. Los funcionarios de OPES, por ser funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica, pueden participar en las elecciones de Representantes Administrativos al Consejo Universitario.

Hasta aquí las manifestaciones del Dr. Gutiérrez.

En cuanto a la segunda parte de la carta que se refiere al momento en que CONARE adquiriera personería jurídica; el CONARE acordó manifestarles lo siguiente:

a, Cuando CONARE adquiriera personería Jurídica, los funcionarios de CONARE disfrutarán los derechos que CONARE conceda a sus empleados, o bien los que las Instituciones de Educación Superior concedan individualmente a las otras Instituciones o a los Miembros de CONARE.

Ya existe en la Universidad de Costa Rica una legislación en cuanto a becas, en que se les concede un cierto derecho a becas. El Convenio de Coordinación ya prevé que las antigüedades nos las reconocemos recíprocamente.

b. Que los funcionarios de CONARE puedan afiliarse a alguno de los Sindicatos de las Instituciones de Educación Superior, depende de los Sindicatos.

c. Los funcionarios de CONARE no podrán participar en los concursos internos que para llenar plazas vacantes presenten las Oficinas de Personal de las Instituciones de Educación Superior, ya que se trata de concursos internos, a menos que así lo acuerde la Institución de Educación Superior.

d. Los funcionarios de CONARE que tengan condición de estudiante podrán elegir y ser electos para Representantes Estudiantiles, pero no podrán elegir y ser electos para las Representaciones del Sector Administrativo de las Instituciones de Educación Superior.

En relación a la consulta que aparece en la tercera parte de su CONARE tomó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, modificar el Artículo 5° del Proyecto de ley para dar personería al CONARE el cual quedaría como sigue:

"Artículo 5°: Los servidores de las Instituciones de Educación Superior que pasaren a ser empleados o funcionarios, tanto del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), como de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), conservarán todos los beneficios de que disfrutaban".

2. "SE ACUERDA extender todos los beneficios recíprocos entre las Instituciones de Educación Superior a los funcionarios de CONARE. Es decir, que cualquier beneficio que se otorgue en las Instituciones recíprocamente incluya a CONARE por igual razón.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.